

Santiago, 27 de febrero de 2023

EN LO PRINCIPAL: INTERPONE DENUNCIA.

**SRES.
PRIMERA SALA
TRIBUNAL AUTÓNOMO DE DISCIPLINA**

Diego Karmy, Gerente de Desarrollo y Nuevos Proyectos de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), a cargo de la Unidad de Control Financiero (UCF), cédula de identidad número 15.099.244-3, con domicilio para estos efectos en Av. Quilín N° 5635, comuna de Peñalolén, Santiago, vengo en interponer denuncia ante el H. Tribunal Autónomo de Disciplina, en contra del Club **Fernández Vial**, en razón de los fundamentos que a continuación se exponen:

- Con fecha 27 de febrero de 2023, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la ANFP, el club no ha efectuado la entrega de la garantía requerida según lo establecido en el **inciso segundo del artículo 63°** de las bases campeonato nacional de segunda división temporada 2023.

“Antes del inicio del Campeonato, y como requisito habilitante para participar del mismo, los clubes deberán entregar una garantía a la Gerencia de Administración y Finanzas de la ANFP, correspondiente a \$50.000.000, la que tendrá por objeto garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones laborales o previsionales, así como para responder de cualquier monto o deuda que por cualquier concepto mantenga un club participante con la ANFP al término del Campeonato. La garantía antes referida deberá constituirse de preferencia mediante una transferencia o depósito por el monto antes indicado a la ANFP, o bien por instrumentos de similar liquidez, tales como un vale vista, depósito plazo,, o bien mediante la entrega de una boleta de garantía cuyo beneficiario corresponda a la ANFP, la vigencia de la garantía debe exceder en al menos 60 días la fecha de término del Campeonato, debiendo prorrogarse en caso que el mismo se extienda, de forma tal que siempre exceda en, al menos, 60 días su duración. Las garantías se restituirán una vez que cada club acredite, al término del Campeonato, el cumplimiento de las obligaciones antes referidas, la cual debe contar con el visto bueno de la UCF y ser informada al Directorio de la ANFP.

En el caso que un club no entregue la garantía en conformidad con los requisitos señalados precedentemente, el club infractor deberá ser denunciado por la UCF al Tribunal de Disciplina, pudiendo este ser sancionado con la pérdida de 1 punto por cada semana de retraso en que este incurra.”

POR TANTO, En virtud de lo señalado en el **artículo 63°** de las bases campeonato nacional de segunda división temporada 2023.

RUEGO A US. tener por interpuesta denuncia en contra del Club **Fernández Vial** y se sirva citar al Club por la infracción denunciada, según lo establecido en el **inciso segundo del artículo 63°** de las bases campeonato nacional de segunda división temporada 2023.


Diego Karmy
Gerente de Desarrollo y Nuevos Proyectos